

**Anexo II (a)**

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL REPARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR LA OPERACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN LA RUTA AÉREA ALMERÍA - SEVILLA.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>N.º de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1º	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2º	ACUERDO DE INICIO
3º	INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
4º	DOCUMENTO CONTABLE A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez  
EL VICECONSEJERO



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	05/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7MA2NTPVG5ZTQ5GBE466RH3QW	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL REPARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR LA OPERACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN LA RUTA AÉREA ALMERÍA - SEVILLA**

**1. Necesidad y oportunidad del Convenio**

Actualmente la ciudad de Almería carece de conexiones que garanticen una óptima comunicación con la ciudad de Sevilla. Las conexiones por carretera y ferrocarril no cumplen las expectativas en cuanto a tiempo de viaje que requiere el actual dinamismo económico de muchas de las actividades que se desarrollan en nuestra región. Ello unido al importante desarrollo de la provincia de Almería tanto en términos de población como en actividad económica en los últimos años, hace imprescindible que la ruta aérea conecte las ciudades de Almería y Sevilla.

El Estado, de conformidad con el artículo 149.1.20 de la Constitución tiene competencia exclusiva sobre el transporte aéreo, correspondiendo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible garantizar los principios y el procedimiento previstos en el Reglamento (CE) 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, para velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de servicio público que el Gobierno establezca en las rutas aéreas entre dos aeropuertos.

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias estatutarias, considera prioritario que la ruta aérea entre Almería y Sevilla sea operada de manera continuada y regular por compañías aéreas comunitarias que cumplan unas condiciones mínimas de precio y capacidad, de manera que esa ruta contribuya al desarrollo económico y social de la región.

Con fecha 4 de marzo de 2009 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la financiación del establecimiento de obligaciones de servicio público a la compañía aérea que opere la ruta Almería – Sevilla.

El Consejo de Ministros, el 13 de marzo de 2009, aprobó el Acuerdo por el que se declaran obligaciones de servicio público en la ruta Almería-Sevilla en el marco del mencionado Reglamento (CE) n.º 1008/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios en la Comunidad, a petición de la Junta de Andalucía.

Las condiciones de esta obligación de servicio público fueron modificadas inicialmente mediante la publicación de la Orden Ministerial FOM/2457/2013, de 27 de diciembre de 2013, por la que se modifican los parámetros que definen las obligaciones de servicio público establecidas en la ruta Almería – Sevilla por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2009 y con posterioridad, por las Órdenes Ministeriales TMA/675/2020, de 20 de julio y TMA/297/2021, de 29 de marzo, por la que se modifican temporalmente las obligaciones de servicio público establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2009, por el que se declaran obligaciones de servicio público en la ruta Almería-Sevilla, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley



FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm27JKTJF6UEAB2EUFXFSNRZ49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Ley 21/2003 de Seguridad Aérea, con el propósito de adaptar los servicios mínimos garantizados a la demanda real existente en la ruta. Recientemente, por Orden TRM/267/2024, de 14 de marzo, se recuperan las obligaciones de servicio público establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de marzo de 2009, por el que se declaran obligaciones de servicio público en la ruta Almería-Sevilla, y se dejan sin efecto las modificaciones temporales establecidas por la Orden TMA/297/2021, de 29 de marzo.

Transcurrido un mes desde el establecimiento de las obligaciones anteriores, ninguna compañía aérea comunitaria presentó un programa de vuelos que cumpliera con el nivel de servicio requerido, por lo que el entonces Ministerio de Fomento procedió a la licitación en exclusiva de la ruta para la prestación del servicio de transporte aéreo regular de manera que se cumplieran de forma sostenible las obligaciones de servicio público establecidas. El contrato administrativo de servicios finalmente se adjudicó a la compañía aérea Air Nostrum, S.A., para la operación del enlace Almería – Sevilla bajo las obligaciones de servicio público, iniciándose las operaciones el 15 de enero de 2010 y finalizando el contrato de prestación de servicios el pasado 14 de enero de 2014. De conformidad con el Convenio suscrito, todas las obligaciones de contenido económico derivadas del contrato de “Prestación de servicios de Transporte Aéreo regular sometidos a obligaciones de Servicio Público en la ruta aérea Almería-Sevilla” correspondían a la Junta de Andalucía.

Posteriormente, se han suscrito sucesivos convenios con la misma finalidad con fechas 28 de febrero de 2014, 28 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2022.

El 30 de junio de 2022 fue suscrito el convenio actualmente vigente: “Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para el reparto de las responsabilidades derivadas de la licitación del contrato de servicios por la operación de las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería – Sevilla”. En el citado convenio la Junta de Andalucía asume todas las obligaciones de contenido económico que como consecuencia del contrato aéreo pudiesen derivarse a favor de la compañía aérea seleccionada para operar la ruta Almería – Sevilla. El convenio tiene una vigencia dos años prorrogables a otros dos vinculado a la contratación realizada por el Ministerio para la operación de esta OSP. A fin de atender a la OSP el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana realizó la licitación, adjudicación y correspondiente contratación a la operadora AIR NOSTRUM que finalmente inicio las operaciones del contrato de la ruta aérea Almería – Sevilla con fecha 1 de noviembre de 2022 por un plazo de dos años prorrogables a otros dos, en consecuencia el contrato de la operación finaliza el próximo 31 de octubre de 2026.

Con fecha 3 de agosto de 2022 se aprobó el expediente de contratación, el pliego de condiciones, el gasto, y la apertura del procedimiento de adjudicación, previa fiscalización favorable de fecha 2 de agosto de 2022, con un valor estimado para compensar el déficit estimado de las operaciones de nueve millones ciento treinta y ocho mil ochocientos catorce mil euros (9.138.814,00 €).

El contrato fue adjudicado a “AIR NOSTRUM MEL AIR UTE OSP LEI-SVQ” mediante acuerdo dictado por la Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 29 de septiembre de 2022 y por un importe máximo TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (3.892.324,00.-€).

Con fecha 27/10/2022 se firma entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el contrato administrativo de servicios con el contratista “AIR NOSTRUM LÍNEAS AÉREAS DEL MEDITERRÁNEO, S.A.U. Y

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm27JKTJF6UEAB2EUFXFSNRZ49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



MEL AIR LIMITED, OSP LEI-SVQ, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO", que abreviadamente se denominará "AIR NOSTRUM MEL AIR UTE OSP LEI-SVQ", con CIF: U72649502.

El plazo total para la ejecución del contrato es de veinticuatro meses, desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024.

Con fecha 06/02/2024 la Unión Temporal de Empresas "Air Nostrum Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A.U. y Mel Air Limited, OSP LEI-SVQ, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo", comunica el cese definitivo de la prestación de servicios de la operación aérea de la ruta Almería-Sevilla, que se estaba llevando a cabo mediante la ejecución del expediente de contratación 81A2022, adjudicado a esta empresa mediante acuerdo dictado por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con fecha 29 de septiembre de 2022, con un valor estimado para compensar el déficit estimado de las operaciones de 9.138.814,00 euros, para el periodo inicial desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2024, y una prórroga prevista por 22 meses.

En esta comunicación se señala literalmente lo siguiente:

"Desde el 1 de noviembre de 2022, la UTE está prestando los servicios de transporte aéreo en la ruta Almería-Sevilla sometido a obligaciones de servicio público. La prestación del servicio está suponiendo que la UTE soporte un déficit de operaciones muy superior al importe máximo establecido por contrato, lo que conlleva estar asumiendo unas pérdidas adicionales muy elevadas e inasumible en el actual marco contractual.

Es por ello por lo que, el 9 de noviembre de 2023, la UTE presentó una solicitud de incremento de la compensación máxima del contrato adjuntando un informe justificativo sobre la pertinencia económica y jurídica de estimar este incremento. El mencionado informe justificaba cómo la UTE, al operar la ruta conforme a lo establecido en el contrato, estaba asumiendo unas pérdidas totalmente desproporcionadas e inasumibles."

Tras la comunicación del cese definitivo de la prestación de servicios, la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible propone la tramitación de un nuevo expediente de licitación para cubrir el servicio aéreo de la ruta OSP Almería-Sevilla a partir de la finalización del actual contrato, para lo que es necesario firmar un nuevo convenio entre el Ministerio y la Junta de Andalucía.

## 2. Incidencia económico-financiera

La cláusula Cuarta del Convenio a suscribir establece que para la licitación de estos servicios, el contrato tendrá una duración máxima de 3 años y un importe máximo de 11.910.000,00 euros para los 3 años, a abonar por la Junta de Andalucía, que, de acuerdo con la cláusula Tercera, deberá acreditar ante el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible haber tramitado y aprobado el expediente de gasto con carácter previo a la licitación.

La distribución de anualidades estimada para hacer frente a las obligaciones de contenido económico a que se compromete la Junta de Andalucía es la que se indica a continuación, y se ha calculado de acuerdo con los plazos previstos de licitación, adjudicación e inicio del servicio de la ruta aérea Almería-Sevilla desde el 1 de noviembre de 2024.

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm27JKTJF6UEAB2EUFPSNRZ49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Las anualidades que se proponen tienen en consideración la forma de pago que se realiza en el contrato vigente que consiste en pagar por semestres vencidos contra auditorias contables realizadas por empresa auditora entregadas y supervisadas con lo que el segundo semestre de cada anualidad se tiene que abonar en el año siguiente:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	ANUALIDAD	IMPORTE
1700050269	G/51B/47000/00	01	2025	2.650.000,00 €
1700050269	G/51B/47000/00	01	2026	4.010.000,00 €
1700050269	G/51B/47000/00	01	2027	3.950.000,00 €
1700050269	G/51B/47000/00	01	2028	1.300.000,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>11.910.000,00 €</b>

Por otro lado, el convenio cumple con lo establecido en el artículo 48.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en lo referente a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### 3. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad en cuestión.

Este convenio no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos que se ajusten en su naturaleza y régimen jurídico a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, sino que se trata de un convenio interadministrativo que regula el marco de relaciones entre dos administraciones públicas, la estatal y la autonómica, respecto de un objeto común, tal y como dispone el artículo 47.1 y 2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación en consecuencia el régimen jurídico de los convenios previsto en dicha Ley. Por otro lado, tampoco se trata de un convenio que instrumente una subvención.

### 4. Conclusión.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Movilidad y Transportes entiende necesaria la tramitación de un nuevo convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que establezca el régimen de cooperación entre ambas Administraciones para limitar el acceso a una sola compañía aérea mediante licitación previa, siendo sufragadas por la Junta de Andalucía las obligaciones de contenido económico derivadas para la Administración de la ejecución del contrato de prestación de servicios, para el cumplimiento sostenible de las obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería – Sevilla.

Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD  
Y TRANSPORTES

Fdo: José Miguel Casasola Boyero

FIRMADO POR	JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO	09/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm27JKTJF6UEAB2EUFXFSNRZ49	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ACUERDO DE INICIO

EXPEDIENTE: “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL REPARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR LA OPERACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN LA RUTA AÉREA ALMERÍA - SEVILLA”

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Movilidad y Transportes para el inicio de la tramitación del expediente indicado en el encabezamiento, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada,

ACUERDO

Único: Ordenar la iniciación del expediente “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL REPARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR LA OPERACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN LA RUTA AÉREA ALMERÍA - SEVILLA”, cuya tramitación, de acuerdo con las características del mismo, corresponderá a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Sevilla, a la fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA  
(P.D. art. 9 Orden 10-11-2021)  
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Mario Muñoz-Atanet sánchez



FIRMADO POR	MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ	12/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAAM383HT3C4XAKAA9LHN9JGPYR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Fecha: la del pie de firma  
S Ref:  
N Ref: FIS:EGE/SF:FPA/int  
Asunto: FP-2024-044 Convenio entre Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para la ruta aérea Sevilla-Almería.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
DG. de Movilidad y Transportes  
Edif., Pablo Picasso, s/n  
41018 - Sevilla

### INFORME DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD

La persona titular de la Intervención General, en ejercicio de las funciones que le atribuye el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 25.1.a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, emite el presente informe.

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE

**Órgano gestor del gasto:** 0269 – D.G. de Movilidad y Transportes.

**Acto administrativo sometido a fiscalización:** Convenio entre la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía para el reparto de las responsabilidades derivadas de la licitación del contrato de servicios por la operación de obligaciones de servicio público en la ruta aérea Almería-Sevilla.

**Documento contable:** Propuesta de “A” con número de documento 0100032781 y número de expediente GIRO 0121229796, por importe de 11.910.000,00 euros.

### INFORME

El presente informe tiene carácter de conformidad con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla  
Teléfono: 955 064 936  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		23/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJACF2LEFW8PXCTUE2T5EJF6DZ5D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121229796
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100032781
<b>Fecha de Grabación:</b>	02.05.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	RUTA AÉREA ALMERÍA-SEVILLA		
<b>Procedimiento:</b>	CONVENIO	Convenios	
<b>Fase intervención:</b>	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

**Sección:** 1700 - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
**Órgano Gestor:** 0269 - D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Corta</b>	
	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2025	1700050269 G/51B/47000/00 01 EN MATERIA DE TRANSPORTE AEREO RUTA AEREA ALMERIA-SEVILLA	2.650.000,00
2026	1700050269 G/51B/47000/00 01 EN MATERIA DE TRANSPORTE AEREO RUTA AEREA ALMERIA-SEVILLA	4.010.000,00
2027	1700050269 G/51B/47000/00 01 EN MATERIA DE TRANSPORTE AEREO RUTA AEREA ALMERIA-SEVILLA	3.950.000,00
2028	1700050269 G/51B/47000/00 01 EN MATERIA DE TRANSPORTE AEREO RUTA AEREA ALMERIA-SEVILLA	1.300.000,00
<b>Total (eur.):</b>		11.910.000,00



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121229796
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100032781
<b>Fecha de Grabación:</b>	02.05.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	RUTA AÉREA ALMERÍA-SEVILLA		
<b>Procedimiento:</b>	CONVENIO	Convenios	
<b>Fase intervención:</b>	0002	CONVENIOS DE COLABORACION	

**DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

**JOSE MIGUEL CASASOLA BOYERO**

**Firmado electrónicamente el 02 de Mayo de 2024**

**INTERVENTOR**

**ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ**

	ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ	27/05/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwwh9rUz84tTm36uDFC28o98X7c	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	